



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58225

Minas, 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 006/2024.

VISTO: las Resoluciones N°s 225 y 261 del año 2023, referidas a realizar concursos públicos y abiertos de oposición y méritos para proveer tres cargos de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio, en régimen de contrato de función pública y un concurso interno para ascenso de funcionarios.

CONSIDERANDO: que los llamados a concursos públicos y abiertos deben publicarse en el portal “Uruguay Concurso” siendo necesario darle la mayor claridad a los mismos.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Realizar dos resoluciones independientes para cada llamado abierto para concursos públicos de oposición y méritos para proveer tres cargos de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio.
- 2- Establecer en las nuevas resoluciones que la constitución de los Tribunales de los concursos será designada y comunicada oportunamente por la ONSC, quedando sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 261/2023 referente al tema.
- 3- Agregar un ítem dentro de los requisitos generales obligatorios, donde se determine que no podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura.
- 4- Modificar el cronograma para la realización de los concursos públicos y abiertos de oposición y méritos establecido en la Resolución N° 261/2023, quedando redactado en forma tentativa de la siguiente manera:

FEBRERO	
Publicación llamados	Miércoles 14
Período de inscripción	Miércoles 14 de febrero - Viernes 1° de marzo

MARZO	
Ordenamiento aleatorio	Lunes 4

Entrega carpetas

Lunes 11 - Viernes 15

ABRIL

Pruebas oposición

Lunes 8 - Viernes 12

Convocatoria a
entrevistas

Miércoles 17

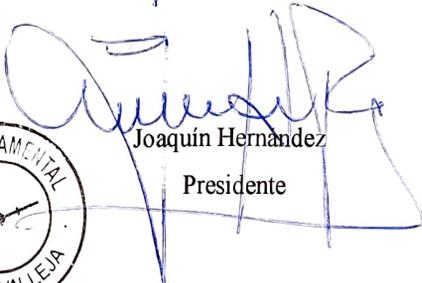
Entrevistas con Tribunal

Lunes 22 - Viernes 26

- 5- Las publicaciones de los llamados en el portal "Uruguay Concurso" serán realizadas por la Junta Departamental y no por la ONSC, quedando sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 261/2023 referente al tema.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente